



Auto N° 777

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, diecisiete (17) de julio de dos mil veintitrés (2.023)

El apoderado judicial del extremo activo solicita a este Despacho judicial autorización para notificar al demandado Danilo Ospina Vela en la dirección física carrera 43 A N° 48-29, barrio Ciudad Córdoba de esta ciudad, pues la informada en la demanda corresponde a la demandada Alejandra Ospina Villa, quien, dicho sea de paso, se encuentra notificada del escrito inaugural.

Por lo anterior, se accederá a la petición del profesional del derecho autorizando la notificación del demandado Danilo Ospina Vela en la carrera 43 A N° 48-29, barrio Ciudad Córdoba de Cali; e igualmente se indica que, una vez notificados todos los integrantes del extremo pasivo de la Litis, se correrá el respectivo traslado de las contestaciones de la demanda.

En consecuencia, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO.- Autorizar al personero judicial de la demandante para que agote la notificación del demandado Danilo Ospina Vela en la carrera 43 A N° 48-29, barrio Ciudad Córdoba de Cali.

SEGUNDO.- Una vez se encuentren notificados todos los demandados se correrá traslado de las contestaciones a la parte activa.

NOTIFIQUESE

LEONARDO LENIS

JUEZ 1

760013103008-2022-00093-00